



## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003268**

Ab. Sofía Ruiz Guarderas  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-39 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil **INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA. LTDA.**, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

**QUE** el señor Everg Enrique Loor Moncayo, en su calidad de liquidador de la compañía **INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 9 de marzo de 2018, efectuada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Quito el 13 de marzo de 2018;

**QUE** luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-0238 de 20 de marzo de 2018, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0316-M de 11 de abril de 2018, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026, de 06 de marzo de 2018;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Pág. 2

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003268  
INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, así como al liquidador y al público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que de manera independiente y no sucesiva: a) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**: 1) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; 2) Tome Nota de esta cancelación al margen de la inscripción del nombramiento del liquidador otorgado a favor del señor Everg Enrique Loor Moncayo. Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; b) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía.

Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTICULO CUARTO.-DISPONER** que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución, al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

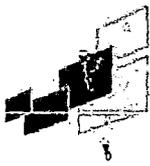
**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de abril de 2018

**Ab. Sofía Ruiz Guarderas  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

FMAA.  
Ref. 345  
Expediente No. 36845  
Trámite No. 40707-0041-17

Signature Not Verified

Digitally signed by SOFIA RUIZ  
GUARDERAS  
Date: 2018.04.13 15:11:53 ECT  
Location: SCVS



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 45768



\* 6 3 2 9 0 3 9 X U T B L H A \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	96835
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3425
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA
-----------

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / QUITO / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

SE ORDENA LA CANCELACION DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-2018-00003268 ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, DE FECHA 13/04/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 709 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/03/2010.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR N° 9286 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 22/06/2017.-
--

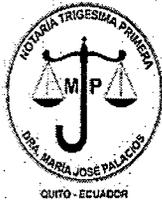
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
---

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2018)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





# NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía denominada INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, tome nota de la RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003268, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, mediante la cual se ORDENA la cancelación de la inscripción de la compañía INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.- Sellada y firmada en Quito, doce de julio del año dos mil dieciocho.

  
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Alemania N31-155 y Av. Mariana de Jesús  
(02) 3530506 – (02) 3530510  
notaria31mjo@gmail.com



Nº TRAMITE: 40707-0041-17  
DOCUMENTO: ANEXOS

31/08/18

6.5.7

